



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

00.336



Bogotá D.C.,

Doctora

IRMA ARIZA PEÑA

Secretaria Consejo de Facultad Ciencias y Educación

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

Ref.: Solicitud de Concepto Jurídico sobre Acuerdo 03 de 1998

Respetada Doctora:

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, en la cual se requiere establecer la vigencia del Acuerdo 03 de 1998 del Consejo Superior Universitario, y el alcance de su articulado respecto de personas que no son de pregrado pero que conservan la calidad de estudiantes ya que pertenecen a un programa de postgrado; me permito señalar lo siguiente:

1. De las lagunas normativas y la facultad interpretativa

En el ejercicio de aplicación de las normas jurídicas a supuestos facticos determinados, se encuentran circunstancias en las cuales se pueden presentar los siguientes casos:

- a) No exista una norma aplicable al caso concreto
- b) **Dos o más normas que regulan el mismo aspecto son contradictorias**
- c) La norma que regula el aspecto específico no es clara y presenta lagunas

En desarrollo de lo anterior, el operador jurídico salvo norma en contrario, debe acudir a diferentes métodos de interpretación de las normas, para buscar una consecuencia jurídica determinada a una situación, u otorgarle el verdadero significado a la norma confusa.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En este orden de ideas, y para el caso en concreto, nos hallamos ante una situación que encuentra contradicción normativa entre el Acuerdo 003 de 1998 y normas posteriores, y en cuanto a la solicitud se refiere, se requiere alcance al articulado del Acuerdo 003.

Con base en este intrínquilis jurídico, esta oficina considera la existencia de una situación que requiere del ejercicio hermenéutico, que en virtud del artículo 14 del Acuerdo 003 de 1997, es función exclusiva del Consejo Superior Universitario en los siguientes términos:

(...)

n) Resolver la duda: que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida. (Negrilla fuera de texto)

(...)

En conclusión, se considera pertinente remitir el presente documento al Consejo Superior Universitario, por ser de su competencia la solución de la consulta.

El presente se expide en los términos de ley.

Cordialmente,


BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Camilo Bustos